

Unidad: Servicios Generales

Ref.: Acta 2/2026

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 2/2026 DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO, CELEBRADA EL DÍA 8/05/2026.**

**PRESIDENTA.**

D<sup>a</sup>. María José Martín Ruiz

**VOCALES.**

D. José Francisco Rivera Callejón (Grupo PP)  
D. Javier Rodríguez Rodríguez (Grupo PP)  
D. Alberto González López (Grupo PP)  
Dña. M<sup>a</sup> Herminia Padial Martínez ( Grupo PP)  
D. Felipe José Navarro Navarro (Grupo PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Alamo Morante (Grupo PSOE)  
Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez (Grupo Vox)  
Dña. Araceli Sobrino Martínez (miembro no adscrito)  
Dña. Maria Isabel Carrión Ramos (miembro no adscrito)

**ASESOR TECNICO**

D. José Antonio Lirola Palmero

D<sup>a</sup>. Mariola Acién Valdivia

**SECRETARIA ACCTAL.**

D<sup>a</sup>. Yolanda Díaz Sánchez

En la sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido, siendo las 9:00 horas del día arriba indicado, se reúne el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Sres. arriba indicados. Dando fe del acto actúa como Secretario después de comprobar la existencia de quórum (de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 c) del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre declara abierta la sesión, tratándose los siguientes asuntos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 1, DE FECHA 10/02/2026**

La Presidencia pregunta a los presentes si tienen alguna observación a dicha acta.  
Se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMISETAS TÉCNICAS LOTE 1 PARA LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO.**

La secretaria procede a la lectura de la propuesta indicando que hay una errata en el encabezado de la propuesta, donde dice "prórroga del contrato lote 1 suministro de bolsas de cuerdas para las actividades del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido" debe decir "prórroga del contrato lote 1 suministro de camisetas técnicas para las actividades del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido".

Instituto Municipal de Deportes de El Ejido · P-5410401-C · C/ Toledo, 160 · 04700 El Ejido · Almería · Telf.: 950 489 007 – Fax 950 570 246

|                                                                                      |                                |                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA JOSE MARTIN RUIZ         | 08/05/2026 12:49:26              | PÁGINA 1/9 |
|                                                                                      | YOLANDA DIAZ SANCHEZ           | 08/05/2026 12:27:17              |            |
| VERIFICACIÓN                                                                         | PFIRMMNPCDKX4XMUKHVAV2F7PKT9GT | https://sede.elejido.es/etramita |            |
|  |                                |                                  |            |

Habiéndose iniciado los trámites para la prórroga del contrato lote 1 suministro de camisetas técnicas para las actividades del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, suscrito con la empresa **KAURI SPORTWEAR, S.L** conforme a lo dispuesto en la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato

Visto el informe de la Jefa de Unidad de Servicios Generales en funciones de fecha 31/03/2026 sobre la aprobación de la prórroga por un año del contrato de suministro de camisetas técnicas para las actividades del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 30/03/2026 sobre la existencia de consignación presupuestaria para el ejercicio 2026.

Visto el informe de fiscalización de fecha 22/04/2026.

Tras la lectura de la propuesta, los reunidos, por mayoría con la abstención de los miembros del grupo municipal PSOE adoptan el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto de 16.240,00 €, con cargo a la partida 202634122623 y número de consignación 22026000000988 del vigente presupuesto de gastos para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato para el “**Suministro de camisetas técnicas para las actividades del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido**”, suscrito con la empresa KAURI SPORTWEAR, S.L., comprometiéndose el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido a incluir en el presupuesto de gastos del 2027 el importe previsto para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionada la ejecución del mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el siguiente ejercicio.

**SEGUNDO:** Aprobar la prórroga por una anualidad del contrato para el “**Suministro de camisetas técnicas para las actividades del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido**”, suscrito en fecha 22/05/2025, con la empresa KAURI SPORTWEAR, S.L. con CIF: B98828262.

**TERCERO:** Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

**CUARTO:** Facultar a la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa

|                                                                                      |                                |                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA JOSE MARTIN RUIZ         | 08/05/2026 12:49:26              | PÁGINA 2/9 |
|                                                                                      | YOLANDA DIAZ SANCHEZ           | 08/05/2026 12:27:17              |            |
| VERIFICACIÓN                                                                         | PFIRMMNPCDKX4XMUKHVAV2F7PKT9GT | https://sede.elejido.es/etramita |            |
|  |                                |                                  |            |



**PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS DE CUERDAS LOTE 2 PARA LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO.**

Habiéndose iniciado los trámites para la prórroga del contrato lote 2 suministro de bolsas de cuerdas para las actividades del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, suscrito con la empresa BITPROM INVESTMENTS,S.L. conforme a lo dispuesto en la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Visto el informe de la Jefa de Unidad de Servicios Generales en funciones de fecha 31/03/2026 sobre la aprobación de la prórroga por un año del contrato de suministro de bolsas de cuerdas para las actividades del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 30/03/2026 sobre la existencia de consignación presupuestaria para el ejercicio 2026.

Visto el informe de fiscalización de fecha 22/04/2026.

Tras la lectura de la propuesta, los reunidos, por mayoría con la abstención de los miembros del grupo PSOE adoptan el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto de 1.160,00 €, con cargo a la partida 202634122623 y número de consignación 22026000000989 del vigente presupuesto de gastos para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato para el “Suministro de bolsas de cuerdas para las actividades del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido”, suscrito con la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L..

**SEGUNDO:** Aprobar la prórroga por una anualidad del contrato para el “Suministro de bolsas de cuerdas para las actividades del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido”, suscrito en fecha 27/05/2025, con la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L. con CIF: B-66342767.

**TERCERO:** Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

**CUARTO:** Facultar a la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

|                                                                                      |                                |                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA JOSE MARTIN RUIZ         | 08/05/2026 12:49:26              | PÁGINA 3/9 |
|                                                                                      | YOLANDA DIAZ SANCHEZ           | 08/05/2026 12:27:17              |            |
| VERIFICACIÓN                                                                         | PFIRMMNPCDKX4XMUKHVAV2F7PKT9GT | https://sede.elejido.es/etramita |            |
|  |                                |                                  |            |

**PUNTO CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN PROPORCIONAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO KARATE MURGIS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO FEDERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2025.**

Visto el expediente núm.273/25 del Club Deportivo Karate Murgis sobre la solicitud de subvención efectuada al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 230, de 27/11/2020, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 4/09/25, publicada en el B.O.P. núm. 178 de fecha 17/09/2025, para la concesión de subvenciones ordinarias para el fomento de la participación de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido en competiciones oficiales durante el ejercicio 2025.

Visto el acuerdo del Consejo Rector de fecha 26/12/2025 de resolución provisional y el acuerdo del Consejo Rector de fecha 10/02/2026 de resolución definitiva por el que se le concedía una subvención de 4.075,31€ sobre un presupuesto de 8.214,17€.

Teniendo en cuenta el punto sexto de dicho acuerdo por el que se explicita la forma de justificar la subvención y puesto que no han podido justificar el importe total del presupuesto presentado según la cuenta justificativa presentada el 12/02/2026.

Visto el informe del Director del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido de fecha 13/04/2026, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente.

Tras la lectura de la propuesta ,los reunidos, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Reducir el importe total de la subvención concedida conforme a los cálculos que siguen:

| Interesado                   | Presupuesto | Importe concedido | Presupuesto justificado | Importe de reducción proporcional |
|------------------------------|-------------|-------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| CLUB DEPORTIVO KARATE MURGIS | 8.214,17€   | 4.075,31€         | 7.156,38€               | 524,81€                           |

**SEGUNDO:** Anular el importe de QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (524,81€) de la obligación reconocida derivada del acuerdo del consejo rector de fecha 10/02/2026 de la subvención concedida al **CLUB DEPORTIVO KARATE MURGIS** con NIF:G-10748036 por no haber justificado el importe total del presupuesto.

**TERCERO:** Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Instituto Municipal de Deportes de El Ejido · P-5410401-C · C/ Toledo, 160 · 04700 El Ejido · Almería · Telf.: 950 489 007 – Fax 950 570 246

|                                                                                      |                                |                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA JOSE MARTIN RUIZ         | 08/05/2026 12:49:26              | PÁGINA 4/9 |
|                                                                                      | YOLANDA DIAZ SANCHEZ           | 08/05/2026 12:27:17              |            |
| VERIFICACIÓN                                                                         | PFIRMMNPCDKX4XMUKHVAV2F7PKT9GT | https://sede.elejido.es/etramita |            |
|  |                                |                                  |            |

artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN PROPORCIONAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO BR MUEBLES MESA EL EJIDO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO FEDERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2025.—**

Visto el expediente núm.274/25 del Club Deportivo BR Muebles Mesa El Ejido sobre la solicitud de subvención efectuada al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 230, de 27/11/2020, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 4/09/25, publicada en el B.O.P. núm. 178 de fecha 17/09/2025, para la concesión de subvenciones ordinarias para el fomento de la participación de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido en competiciones oficiales durante el ejercicio 2025.

Visto el acuerdo del Consejo Rector de fecha 26/12/2025 de resolución provisional y el acuerdo del Consejo Rector de fecha 10/02/2026 de resolución definitiva por el que se le concedía una subvención de 1.923,92€ sobre un presupuesto de 3.847,84€.

Teniendo en cuenta el punto sexto de dicho acuerdo por el que se explicita la forma de justificar la subvención y puesto que no han podido justificar el importe total del presupuesto presentado según la cuenta justificativa presentada el 4/03/2026.

Visto el informe del Director del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido de fecha 12/03/2026, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente

Tras la lectura de la propuesta, los reunidos, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Reducir el importe total de la subvención concedida conforme a los cálculos que siguen:

| Interesado                              | Presupuesto | Importe concedido | Presupuesto justificado | Importe de reducción proporcional |
|-----------------------------------------|-------------|-------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| CLUB DEPORTIVO BR MUEBLES MESA EL EJIDO | 3.847,84€   | 1.923,92€         | 3.191,84€               | 328,00€                           |

**SEGUNDO:** Anular el importe de TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (328,00€) de la obligación reconocida derivada del acuerdo del consejo rector de fecha 10/02/2026 de la subvención concedida al **CLUB DEPORTIVO BR MUEBLES MESA EL EJIDO** con NIF:G-04762951 por no haber justificado el importe total del presupuesto.

**TERCERO:** Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha Instituto Municipal de Deportes de El Ejido · P-5410401-C · C/ Toledo, 160 · 04700 El Ejido · Almería · Telf.: 950 489 007 – Fax 950 570 246

|                                                                                      |                                |                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA JOSE MARTIN RUIZ         | 08/05/2026 12:49:26              | PÁGINA 5/9 |
|                                                                                      | YOLANDA DIAZ SANCHEZ           | 08/05/2026 12:27:17              |            |
| VERIFICACIÓN                                                                         | PFIRMMNPCDKX4XMUKHVAV2F7PKT9GT | https://sede.elejido.es/etramita |            |
|  |                                |                                  |            |

dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN PROPORCIONAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB AJEDREZ EJIDO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO FEDERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2025.**

Visto el expediente núm.277/25 del Club Ajedrez Ejido sobre la solicitud de subvención efectuada al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 230, de 27/11/2020, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 4/09/25, publicada en el B.O.P. núm. 178 de fecha 17/09/2025, para la concesión de subvenciones ordinarias para el fomento de la participación de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido en competiciones oficiales durante el ejercicio 2025.

Visto el acuerdo del Consejo Rector de fecha 26/12/2025 de resolución provisional y el acuerdo del Consejo Rector de fecha 10/02/2026 de resolución definitiva por el que se le concedía una subvención de 4.300,11€ sobre un presupuesto de 8.600,21€.

Teniendo en cuenta el punto sexto de dicho acuerdo por el que se explicita la forma de justificar la subvención y puesto que no han podido justificar el importe total del presupuesto presentado según la cuenta justificativa presentada el 10/03/2026.

Visto el informe del Director del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido de fecha 18/03/2026, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente.

Tras la lectura de la propuesta, los reunidos, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Reducir el importe total de la subvención concedida conforme a los cálculos que siguen:

| Interesado            | Presupuesto | Importe concedido | Presupuesto justificado | Importe de reducción proporcional |
|-----------------------|-------------|-------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| CLUB AJEDREZ EL EJIDO | 8.600,21€   | 4.300,11€         | 7.393,48€               | 603,37€                           |

**SEGUNDO:** Anular el importe de SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (603,37€) de la obligación reconocida derivada del acuerdo del consejo rector de fecha 10/02/2026 de la subvención concedida al **CLUB AJEDREZ EL EJIDO** con NIF:G-04239620 por no haber justificado el importe total del presupuesto.

**TERCERO:** Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día Instituto Municipal de Deportes de El Ejido · P-5410401-C · C/ Toledo, 160 · 04700 El Ejido · Almería · Telf.: 950 489 007 – Fax 950 570 246

|                                                                                      |                               |                                                                                 |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA JOSE MARTIN RUIZ        | 08/05/2026 12:49:26                                                             | PÁGINA 6/9 |
|                                                                                      | YOLANDA DIAZ SANCHEZ          | 08/05/2026 12:27:17                                                             |            |
| VERIFICACIÓN                                                                         | PFIRMMNPCKX4XMUKHVAV2F7PKT9GT | <a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a> |            |
|  |                               |                                                                                 |            |

para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO SEPTIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN PROPORCIONAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A EMILIO HERNÁNDEZ LIROLA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO FEDERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2025.**

Visto el expediente núm.278/25 de Emilio Hernández Lirola sobre la solicitud de subvención efectuada al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 230, de 27/11/2020, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 4/09/25, publicada en el B.O.P. núm. 178 de fecha 17/09/2025, para la concesión de subvenciones ordinarias para el fomento de la participación de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido en competiciones oficiales durante el ejercicio 2025.

Visto el acuerdo del Consejo Rector de fecha 26/12/2025 de resolución provisional y el acuerdo del Consejo Rector de fecha 10/02/2026 de resolución definitiva por el que se le concedía una subvención de 3.817,90€ sobre un presupuesto de 7.635,79€.

Teniendo en cuenta el punto sexto de dicho acuerdo por el que se explicita la forma de justificar la subvención y puesto que no han podido justificar el importe total del presupuesto presentado según la cuenta justificativa definitiva presentada el 24/03/2026.

Visto el informe del Director del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido de fecha 30/03/2026, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente.

Tras la lectura de la propuesta, los reunidos, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Reducir el importe total de la subvención concedida conforme a los cálculos que siguen:

| Interesado              | Presupuesto | Importe concedido | Presupuesto justificado | Importe de reducción proporcional |
|-------------------------|-------------|-------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| EMILIO HERNÁNDEZ LIROLA | 7.635,79€   | 3.817,90€         | 7.351,53€               | 142,13€                           |

**SEGUNDO:** Anular el importe de CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (142,13€) de la obligación reconocida derivada del acuerdo del consejo rector de fecha 10/02/2026 de la subvención concedida a **EMILIO HERNÁNDEZ LIROLA** con NIF:54.202.468-R por no haber justificado el importe total del presupuesto.

Instituto Municipal de Deportes de El Ejido · P-5410401-C · C/ Toledo, 160 · 04700 El Ejido · Almería · Telf.: 950 489 007 – Fax 950 570 246

|                                                                                      |                                |                                                                                 |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA JOSE MARTIN RUIZ         | 08/05/2026 12:49:26                                                             | PÁGINA 7/9 |
|                                                                                      | YOLANDA DIAZ SANCHEZ           | 08/05/2026 12:27:17                                                             |            |
| VERIFICACIÓN                                                                         | PFIRMMNPCDKX4XMUKHVAV2F7PKT9GT | <a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a> |            |
|  |                                |                                                                                 |            |

**TERCERO:** Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO OCTAVO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN PROPORCIONAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB NÁUTICO ALMERIMAR PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO FEDERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2025.**

Visto el expediente núm.283/25 del Club Náutico Almerimar sobre la solicitud de subvención efectuada al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 230, de 27/11/2020, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 4/09/25, publicada en el B.O.P. núm. 178 de fecha 17/09/2025, para la concesión de subvenciones ordinarias para el fomento de la participación de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido en competiciones oficiales durante el ejercicio 2025.

Visto el acuerdo del Consejo Rector de fecha 26/12/2025 de resolución provisional y el acuerdo del Consejo Rector de fecha 10/02/2026 de resolución definitiva por el que se le concedía una subvención de 3.198,90€ sobre un presupuesto de 58.000,00€.

Teniendo en cuenta el punto sexto de dicho acuerdo por el que se explicita la forma de justificar la subvención y puesto que no han podido justificar el importe total del presupuesto presentado según la cuenta justificativa presentada el 26/03/2026.

Visto el informe del Director del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido de fecha 22/04/2026, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente.

Tras la lectura de la propuesta, los reunidos, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Reducir el importe total de la subvención concedida conforme a los cálculos que siguen:

| Interesado             | Presupuesto | Importe concedido | Presupuesto justificado | Importe de reducción proporcional |
|------------------------|-------------|-------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| CLUB NÁUTICO ALMERIMAR | 58.000,00€  | 3.198,90€         | 56.881,15€              | 61,71€                            |

Instituto Municipal de Deportes de El Ejido · P-5410401-C · C/ Toledo, 160 · 04700 El Ejido · Almería · Telf.: 950 489 007 – Fax 950 570 246

|                                                                                      |                                |                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA JOSE MARTIN RUIZ         | 08/05/2026 12:49:26              | PÁGINA 8/9 |
|                                                                                      | YOLANDA DIAZ SANCHEZ           | 08/05/2026 12:27:17              |            |
| VERIFICACIÓN                                                                         | PFIRMMNPCDKX4XMUKHVAV2F7PKT9GT | https://sede.elejido.es/etramita |            |
|  |                                |                                  |            |

**SEGUNDO:** Anular el importe de SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (61,71€) de la obligación reconocida derivada del acuerdo del consejo rector de fecha 10/02/2026 de la subvención concedida al **CLUB NÁUTICO ALMERIMAR** con NIF:G-04111423 por no haber justificado el importe total del presupuesto.

**TERCERO:** Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

#### **PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

Dª. Mª José comenta que este fin de semana tenemos la XIX Media Maratón, que el sábado por la tarde se realizan las carreras escolares, hay previsión de lluvia por la mañana que esperemos que no sea mucha porque tras las carreras se realiza una animación para los niños en el césped.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 9:15 h del día en que comenzó y de la que yo como secretaria actuante doy fe.

|                                                                                      |                                |                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA JOSE MARTIN RUIZ         | 08/05/2026 12:49:26              | PÁGINA 9/9 |
|                                                                                      | YOLANDA DIAZ SANCHEZ           | 08/05/2026 12:27:17              |            |
| VERIFICACIÓN                                                                         | PFIRMMNPCDKX4XMUKHVAV2F7PKT9GT | https://sede.elejido.es/etramita |            |
|  |                                |                                  |            |